


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 14.913 · 2017

# LEY 14.913

Boletín Oficial, 8 de junio de 2017 · 2 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 14.913*

ARTÍCULO 1°. Declárase Bien de Interés Histórico incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, a la casa de Susana Esther Soba, ubicada en la Ciudad y Partido de Saladillo, designada catastralmente como Circunscripción I - Sección A - Manzana 66 - Parcela 16c, inscripto su dominio en la Matrícula N° 9.910 y Circunscripción I - Sección A - Manzana 66 - Parcela 17 a, inscripto su dominio en la Matrícula N° 229, ambas a nombre de "Fundación Soba Parrondo".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

VEREDICTA LEYES

*Ley 14.913. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).